



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI2020-11392-DVR-3000

Bogotá D.C. jueves, 23 de abril de 2020

Honorable Representante
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Representante a la Cámara
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 No. 8 - 68
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud PQRS-9897

Honorable Representante,

En relación con la comunicación con radicado PQRS-9897, trasladada a este Despacho por la Oficina Asesora Jurídica de la Presidencia de la República, a través de la cual solicita *"2. Sírvase relacionar rigurosamente y con el detalle debido las estrategias adoptadas por su despacho para conjurar la crisis sanitaria del COVID-19. Así mismo, deberá detallar los avances en la implementación y/o ejecución de dichas estrategias"*, esta cartera en lo de su competencia, se permite dar respuesta en el siguiente sentido teniendo en cuenta la información remitida por las diferentes dependencias.

Sin perjuicio de la información remitida, es preciso señalar que, para efectos de evitar la propagación de la pandemia, se cuenta con la estrategia "Colombia Está Contigo Un Millón de Familias". Esta estrategia tiene como propósito la gestión y entrega de ayudas humanitarias a la población objeto de atención por parte del Ministerio de Interior.

El Programa "Colombia Está Contigo Un Millón de Familias" contempla, realizar las entregas alimentarias o ayudas económicas, en 32 departamentos, teniendo en cuenta las medidas de desinfección, limpieza y la planeación de horarios por grupos de personas muy reducidos por el riesgo de contagio. Estas ayudas están destinadas para cerca de 4 millones de Colombianos. En total se van a entregar 1'115.000 ayudas humanitarias.

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400 www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia – Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

ESCOGENCIA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL MILLÓN DE MERCADOS DE MIN INTERIOR:

1. Se identificó la población, sujeto de especial protección por parte del Ministerio del Interior, en el marco de sus competencias y las poblaciones que han sido sujetos priorizados por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004 por riesgo de extinción física y cultural.

2. Se identificaron las organizaciones que representan las poblaciones objeto y la población priorizada como vulnerable por dichas organizaciones, mediante certificación emitida por cada organización.

3. Se compiló y consolidó la información para obtener un primer registro unificado.

4. Se verificó en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación que las personas en el registro no contarán con otro beneficio otorgado por el Estado, específicamente:

- a) Ser beneficiario de Familias en Acción
- b) Ser beneficiario de Jóvenes en Acción
- c) Ser beneficiario del programa de devolución de IVA para Familias En Acción
- d) Ser beneficiario del programa de devolución de IVA para Colombia Mayor.
- e) Ser beneficiario de Colombia Mayor
- f) Encontrarse en el nivel 4 del Sisbén II

5. Se validó en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil la siguiente información:

- a) Correspondencia entre número de cédula y nombre
- b) Cédulas inexistentes y cédulas canceladas (personas fallecidas)
- c) Homonimia
- d) Suspensión de derechos políticos por encontrarse privado de la libertad

A continuación se relacionan las actividades desarrolladas por esta Cartera, en el formato requerido por su parte:



ESTRATEGIAS ADOPTADAS PARA CONJURAR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19	AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y/O EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL	AVANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO OFICIAL	ÁREA / DEPENDENCIA
Dentro del Desarrollo de la Estrategia "Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias", los días 24 y 25 de marzo con el apoyo de los enlaces de asuntos religiosos de los departamentos se consolidaron los listados de población en estado de vulnerabilidad certificadas por las entidades religiosas, que componen las distintas confesiones del país. El total de beneficiarios después de los filtros respectivos son 65.860.	Conforme a la base de datos final de las comunidades religiosas, se están consolidando los cronogramas de entregas de las ayudas humanitarias a los beneficiarios con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.	N.A.	N.A	Dirección de Asuntos Religiosos - DAR
Apoyo para la Seguridad y Convivencia de la Guardia Indígena, suministrando 60.000 kit de seguridad compuestos por: Alcohol, guantes de látex, Cloro Líquido para Limpieza, Tapabocas de Tela, Atomizador Plástico.	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 559 de 2020, a la fecha nos encontramos en el trámite de traslado de estos recursos a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo. En trámite de autorización de traslado con Ministerio de	RECURSOS FONSECON	-	Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON - Subdirección de Infraestructura - SIN
Centro de Convivencia Solidaria para Población Vulnerable: Alquiler de 7 de carpas de 12mx6m, durante un mes, incluye piso plástico, servicio de baños, alquiler de 200 camas, (almohadas, cobijas, fundas y colchonetas en venta), incluye transporte, montaje y desmontaje, elementos de seguridad personal, puntos eléctricos y 10 personas (coordinador, productores para montaje y seguimiento a disposición 24/7).	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 559 de 2020, a la fecha nos encontramos en el trámite de traslado de estos recursos a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo. En trámite de autorización de traslado con Ministerio de Hacienda	RECURSOS FONSECON	-	Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON - Subdirección de Infraestructura - SIN
Ayudas Humanitarias: Otorgar soluciones de abastecimiento básico para la población vulnerable en situación de informalidad y pobreza monetaria extrema, suministrando 115.000 mercados que garanticen un sustento nutricional y de higiene durante la implementación de la medida de aislamiento preventivo obligatorio, establecido en Colombia por la Presidencia de la República. Este apoyo es solicitado por la Policía Nacional, considerando que es un mecanismo para resolución de conflictos, el mantenimiento del orden público, el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, que pueda perturbarse en cumplimiento de las instrucciones presidenciales establecidas en el Decreto 457 de 2020. Estas ayudas serán entregadas a familias previamente identificadas y priorizadas.	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 559 de 2020, a la fecha nos encontramos en el trámite de traslado de estos recursos a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo. En trámite de autorización de traslado con Ministerio de Hacienda.	RECURSOS FONSECON	-	Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON - Subdirección de Infraestructura - SIN

<p>Cofinanciación de 3 Puestos de socorro y 3 Hospitales Móviles, con el Ejército Nacional de Colombia.</p>	<p>En trámite contractual</p>	<p>RECURSOS FONSECON</p>	<p>-</p>	<p>Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON - Subdirección de Infraestructura - SIN</p>
<p>Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto 417 de 2020 y en el marco del principio de coordinación que debe existir entre el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales, se expidió el decreto 418 de 2020, mediante el cual se instó a los Gobernadores y Alcaldes que antes de expedir los actos administrativos tendientes para preservar la vida y evitar la propagación del Coronavirus; debían remitirlos al Ministerio del interior; con el fin de revisar que esas medidas estuvieran ajustadas a la Constitución Política y a la Ley. Por lo anterior, se integró un equipo interdisciplinario el cual brinda orientación y asesoría técnica – jurídica a los 32 departamentos y 1103 municipios de Colombia.</p>	<p>Se han revisado cada uno de los Actos Administrativos expedidos por los Gobernadores y Alcaldes. Actualmente y teniendo en cuenta que se expidieron los Decretos 531 de 8 de abril de 2020 y 536 de 11 de abril de 2020, se están revisando que los decretos expedidos por los entes territoriales estén ajustados a la Constitución Política y a la Ley.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A</p>	<p>Dirección de Gobierno y Gestión Territorial - DGGT</p>
<p>Se han expedido diferentes Decretos y Circulares, de acuerdo con las competencias del Ministerio del Interior, mediante los cuales se han dado orientaciones generales sobre los instrumentos en los cuales se deben apoyar los Gobernadores y Alcaldes para continuar cumpliendo con sus funciones Constitucionales y Legales.</p>	<p>Con la Circular Externa CIR2020-21-DMI-1000 el Ministerio del Interior instó a los Gobernadores y Alcaldes a adoptar alternativas de socialización y participación comunitaria de la ciudadanía, utilizando las herramientas tecnológicas y los medios electrónicos disponibles, para la socialización de los Planes de Desarrollo Territorial. Ahora bien, se debe señalar, que si bien es cierto el proceso de acompañamiento en la estructuración, gestión y formalización de los PDT son de competencia exclusiva del Departamento Administrativo de Planeación – DNP, el Ministerio del Interior en el marco del principio de coordinación dio orientaciones generales. Mediante la Circular Externa CIR2020-22-DMI-1000 se instó y se hicieron recomendaciones para que las Corporaciones Públicas Distritales y Municipales hicieran uso de los instrumentos jurídicos para reglamentar las sesiones virtuales utilizando los medios electrónicos. Asimismo, con la Circular CIR2020-25.DMI-1000 se dieron instrucciones a los Gobernadores y Alcaldes para la expedición de medidas transitorias en materia de orden público en el marco del Decreto 418 de 2020.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A</p>	<p>Dirección de Gobierno y Gestión Territorial - DGGT</p>



Orientación a los mandatarios locales frente a la gestión del orden público en los territorios	<p>Se han recibido, revisado y orientado más de 697 consultas frente a actos administrativos, peticiones, quejas, inquietudes, entre otros, de 31 departamentos y 338 municipios, propendiendo con determinación por asegurar las garantías necesarias de los derechos ciudadanos, en el cumplimiento de la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio.</p> <p>Para el caso particular del Departamento Norte de Santander, se ha realizado la atención de 13 solicitudes distribuidas así: Gobernación de Norte de Santander una (1), Decreto No 311 del 17 de marzo de 2020, y doce (12) de Municipios, en lo que respecta al gobierno nacional frente al orden público: Pamplona, Decreto No 029 del 15 de marzo de 2020; Pamplona, Decreto No 011 del 17 de marzo de 2020; Ábrego, Decreto No 054 del 18 de marzo de 2020; Ábrego, Decreto No 053 del 17 de marzo de 2020; Cacota, Decreto No 028 del 19 de marzo de 2020; Labateca, Decreto No 038 del 16 de marzo de 2020; Labateca, Decreto No 049 del 17 de marzo de 2020; Ragonvalia, Decreto No 015 del 17 de marzo de 2020; Ragonvalia, Decreto No 016 del 19 de marzo de 2020; Herrán, Decreto No 023 del 17 de marzo de 2020; Durania, Decreto No 021 del 16 de marzo de 2020; Santiago, Decreto No 022 del 17 de marzo de 2020.</p>	N.A.	N.A	Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSCC
Dentro del Desarrollo de la Estrategia "Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias", la Dirección de Derechos Humanos apoyó la consolidación de los listados de población en estado de vulnerabilidad que ejercen labores de liderazgo de derechos humanos y liderazgo social residentes en 25 departamentos. El total de beneficiarios después de los filtros respectivos son 7.216 familias.	Con base en los listados consolidados, las ayudas humanitarias están siendo entregadas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Fuerza Pública y de Policía Nacional.	N.A.	N.A	Dirección de Derechos Humanos - DDH

Las estrategias relacionadas en el cuadro anterior, que cuentan con disposición de recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON fueron aprobadas por un monto de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$23.297.540.000), los cuales se encuentran en proceso de transferencia atendiendo las disposiciones del Decreto 559 de 2020 a la Subcuenta para la mitigación de emergencias – COVID19, del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, administrado por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.



Finalmente se precisa que los recursos para la adquisición del millón de ayudas restantes, con destino a las poblaciones bajo el ámbito de protección de este Ministerio y comprendidas dentro de la estrategia en mención, surgen de una transferencia directa de recursos del Ministerio de Hacienda, específicamente del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME- creado mediante Decreto 444 de 2020, al Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, administrado por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Por lo anteriormente expuesto, la petición ha sido resuelta; sin embargo, este Ministerio se encuentra atento a cualquier inquietud adicional sobre la materia.

Cordialmente,



DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Viceministro de Relaciones Políticas

Elaboro: Oficina Asesora de Planeación
Consolidó: Verónica Gutiérrez Ustáriz – Profesional - DAL
Reviso: Silvia Juliana Corzo – Asesora Viceministro de Relaciones Políticas
María Paola Suárez – Directora Asuntos Legislativos